



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MDC/C

Cieneguilla, 28 de agosto del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 063-2020-MDC/GAJ de fecha 23 de Julio del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 206-2020-MDC/GPP de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia De Planificación Y Presupuesto, mediante el cual se presenta y se eleva para su aprobación los estados financieros y la memoria anual del ejercicio fiscal 2019, el Proveído N° 177-2020-MDC/GM, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fecido;

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDC/GAJ de fecha 23 de Julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual opina que resultaría viable aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2019, y se someta a consideración del pleno del concejo municipal para su debate y aprobación, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 206-2020-MDC/GPP de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia De Planificación Y Presupuesto, se solicita la aprobación de los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, teniendo en cuenta que, mediante Oficio N° 65-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

2020-MDC/A, de fecha 07 de mayo del 2020, la Subgerencia De Contabilidad, remitió la presentación digital de la información financiera y presupuestaria anual 20189, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental que constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable gubernamental y es complementada con **Directiva N° 004-2019-EF/5001**, aprobada con resolución Directoral N° 17-2019-EF/51.01; "Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", así como siguiendo las condiciones especiales para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, establecido en la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, donde se emitió en aplicación a lo establecido en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus Covid-19 en el territorio nacional. Asimismo señala que el error material no influye en los resultados del Estado de Situación Financiera EF-1, Estado de Gestión EF-2, Estado de Cambio en el Patrimonio EF-3 y Estado De Flujo de Efectivo EF-4 y demás formatos. Así también, se indica que la información de la presentación de los Estados Financieros Y Presupuestarios, se ha presentado dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente el cual ha sido validado por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, con Proveído N° 177-2020-MDC/GM, de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, remitiendo a la Secretaría General los Estados Financieros y la Memoria Anual 2019, para ser presentada antes Sesión de Concejo;

Que, en la Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 28 de agosto del 2019, en la estación Orden del Día conforme al punto de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Aprobación o Desaprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual correspondiente al año fiscal 2019, de acuerdo a los informes y normas legales expuestos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, adoptó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE
ALCALDE